



Resolución Ejecutiva Regional

N° 110-2023-GPA/GR

Arequipa, 28 de Febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2022, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 051-2023-GRA-PEMS-GE-OPP y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0006, solicita la incorporación de saldos de balance 2022, por el monto total de S/ 7'757,085.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados al cumplimiento de metas de los proyectos de inversión 2000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural, 2000270 Gestión de Proyectos y 2000351 Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 021-2023-GRA/ORPPOT-OPT-HVLB, la Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se han generado como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos menos la ejecución de gasto durante el año fiscal 2022, de acuerdo a lo evaluado y analizado en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, habiéndose concluido que requiere de incorporación de los saldos de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 7'757,085.00, destinados al cumplimiento de metas de los proyectos de inversión 2000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural, 2000270 Gestión de Proyectos y 2000351 Operación y Mantenimiento, de la Unidad Ejecutora;

Que, las Unidades Ejecutoras 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, mediante Oficio N° 012-2023-GRA/CMFB-OA y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0006, 302 Educación Arequipa Norte, mediante Oficio N 397-2023-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI-EF y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0006, 303 Educación Arequipa Sur, mediante Oficio N 67-2023-GRA-GRE/DUGEL-AS/DGI-EF y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0008, 306 UGEL Castilla, mediante Oficio N° 038-2023-GRA/GREA-DUGEL.CAS,DIR y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0007, 309 UGEL La Unión, mediante Oficio N° 017-2023-GREA-DUGEL-DIR y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0010, 310 UGEL Caylloma, mediante Oficio N° 084-2023-GREA-DUGEL.C y Nota de Modificación Presupuestaria N° 0005; solicitan la incorporación de saldos de balance 2022, por el monto total de S/ 630,093.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados al cumplimiento de metas de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informes Nos. 017 y 025-2023-GRA/ORPPOT-OPT-GCG, la Sectorista del Sector Educación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se han generado como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos menos la ejecución de gasto durante el año fiscal 2022, de acuerdo a lo evaluado y analizado en el presupuesto de las Unidades Ejecutoras mencionadas en el considerando anterior, habiéndose concluido que requieren de incorporación de los saldos de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 630,093.00, destinados al cumplimiento de metas de cada Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a los informes precisados en los considerandos anteriores, mediante Informes N° 255-2023-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y 044-2023-GRA/ORPPOT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, a favor de las Unidades Ejecutoras 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión y 310 UGEL Caylloma, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2023, por el monto total de S/ 8'387,178.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo al inciso iii) del numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023" y el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, la propuesta de incorporación de saldos de balance del año fiscal 2022, se sujeta a los límites máximos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2023, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto límite de S/ 13'687,220.00, el mismo que descontando el monto a incorporar de S/ 630,093.00, nos queda un saldo de S/ 13'057,127.00;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2023, por el monto de S/ 8,387,178.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>8,387,178.00</u>
1.9	Saldos de Balance	8,387,178.00
1.9.1	Saldos de Balance	8,387,178.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	8,387,178.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	8,387,178.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>8,387,178.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>8,387,178.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
UNIDAD EJECUTORA	: 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2000045 "Apoyo al Pequeño Productor Rural"	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,597,892.00
Proyecto	: 2000270 "Gestión de Proyectos"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,300,000.00
Proyecto	: 2000351 "Operación y Mantenimiento"	
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	



Resolución Ejecutiva Regional

N° 110-2023-GPA/GR

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,859,193.00
	TOTAL U.E.	<u>7,757,085.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Categoría Presupuestal	: Programa Presupuestal
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para Su Funcionamiento
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 514,801.00

514,801.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.

52,017.00

52,017.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.

27,762.00

27,762.00

UNIDAD EJECUTORA : 306 UGEL CASTILLA

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.

5,580.00

5,580.00

UNIDAD EJECUTORA : 309 UGEL LA UNIÓN

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E.

6,400.00

6,400.00

UNIDAD EJECUTORA : 310 UGEL CAYLLOMA

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados



Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	23,533.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	23,533.00
TOTAL U.E.		23,533.00
TOTAL EGRESOS		8,387,178.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<u>1</u>	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	8,387,178.00
1.9	Saldos de Balance	8,387,178.00
TOTAL INGRESOS		8,387,178.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	630,093.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	630,093.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	7,757,085.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	7,757,085.00
TOTAL EGRESOS		8,387,178.00

Artículo 2º.- Las Unidades Ejecutoras 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión y 310 UGEL Caylloma, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3º.- Las Unidades Ejecutoras 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión y 310 UGEL Caylloma, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el cumplimiento de metas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 306 UGEL Castilla, 309 UGEL La Unión y 310 UGEL Caylloma, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohel Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL